

J. Suárez, 25 de Julio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que se recibieron Formularios para Autorización de Gasto y Pago correspondientes a Compromisos de Gestión Ejercicio 2018, N°00058-2018-160 (Contratación de fleteros incluidos en el Registro de Destajistas de la Intendencia de Canelones) y N°00028-2018-160 (Gasto de combustibles).

CONSIDERANDO: I) Que se solicita por parte de la Dirección Gral de Obras autorización de este Concejo a los efectos de realizar los gastos detallados en el Apartado *Resultando* de la presente Resolución, financiados con el 70% del Literal B asignado a este Municipio.

II) Que dicha solicitud se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Compromisos de Gestión firmados entre la Intendencia de Canelones y el Municipio de Joaquín Suárez para el presente ejercicio; obras de mantenimiento vial de las zonas urbanas y del alumbrado público del Municipio.

III) Que los gastos mencionados afectarán a los renglones 141 (Combustibles y derivados del petróleo) y 245 (Fletes y otros gastos contratados dentro del país) del Programa de Control Presupuestal, Cuenta auxiliar 140, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Según lo indicado en los ítems del *Considerando* de la presente Resolución, **Autorizar:**
a) -el gasto emergente de la **contratación de fleteros del Registro de Destajistas que lleva la Dirección Gral de Obras**, por el monto máximo de **\$U3.518.699** (Pesos Uruguayos Tres millones quinientos dieciocho mil seiscientos noventa y nueve).
b) -el gasto emergente de la **adquisición de combustibles** en la empresa ANCAP, por el monto máximo de **\$U3.622.280** (Tres millones seiscientos veintidos mil doscientos ochenta).

II) Comuníquese a Dirección Gral de Obras, Dirección General de Recursos Financieros, Control Presupuestal, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONSEJAL
ROSARIO WÉO


CONSEJAL
CARLOS ZACCARO